



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2018-AC-MDLP

La Perla, 31 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el despacho incorporado a la agenda de la Orden del Día por el Alcalde Abogado Diofémenes Arístides Arana Arriola, sobre el informe presentado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N°303-2018-GM-MDLP, sobre la deuda con el Banco de Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 33 y 35 y artículo 41 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 32°, 38°, 55° y 59 de la Ordenanza N°007-2006-MDLP - Reglamento Interno del Concejo, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2006, señalan que los asuntos que se hubiesen trasladado a la Orden del Día, el Alcalde dispondrá el orden en que serán debatidos y votados en esta estación, adoptándose el Acuerdo de Concejo pertinente, según lo dispone el artículo 14° y 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el Alcalde Abog. Diofémenes Arístides Arana Arriola, respecto al despacho incorporado a la Orden del Día, requiere la sustentación oral de la Abog. Juana Herrera Orendo – Gerente Municipal, presentado mediante el Memorándum N°303-2018-GM-MDLP y la Carta N°016-2018-GM-MDLP ambas de fecha del 22 de Mayo de 2018, con el cual informa sobre la deuda con el Banco de Comercio; así mismo, el informe oral del Abog. Abandio Navarro Oré – Procurador Público Municipal, que presentara con el Informe N°015-2018-PPM/MDLP del 03 de Mayo de 2018, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°012-2018-AC-MDLP del día 15 de Enero de 2018 y que fluyen insertos en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo de 2018, información que a permitido, luego del análisis y debate respectivo, que el Concejo Municipal adopte una decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 33 y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** analice la problemática de la deuda con el Banco de Comercio y presente la información al Concejo Municipal; notificándose el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Diofémenes Arístides Arana Arriola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARÍA GENERAL